

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso de reorganización del señor GUSTAVO ADOLFO OROZCO BEDOYA, con escrito de conciliación a la objeción presentada por el acreedor Carlos Alberto Acosta Hazzi. sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1.103

Rad: 760013103011-2021-00066-00

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez corrido el traslado de Ley a la objeción propuesta por el acreedor Carlos Alberto Acosta Hazzi, es allegada acta de conciliación de la enunciada objecion sentando claridad en que la acreencia en favor del objetante se encuentra categorizada como de segunda clase por tener garantía mobiliaria, quedando precisado igualmente que por ser el enunciado acreedor una persona natural, queda dentro de la categoría de acreedores externos(E).

De esta forma, quedando conciliadas las objeciones, procederá el despacho en los términos de los artículos 29 y 30 de la Ley 1116 de 2006, esto es, reconocer los créditos, establecer los derechos de voto y fijar el plazo para la presentación del acuerdo.

A su turno, no formulado reparo alguno al inventario actualizado de bienes presentado por el deudor promotor, se le impartirá aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Tener por conciliada la objeción formulada por el acreedor Carlos Alberto Acosta Hazzi, al proyecto de graduación y calificación presentado por el promotor.

2.- Aprobar el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto presentado por el promotor. En lo que respecta a la calificación de créditos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2494 y s.s. del Código Civil, quedará así:

CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE (FISCALES) Y PORCENTAJE DERECHOS		
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 6.891.000,00	0.13%
CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE (PRENDARIOS) Y PORCENTAJE DERECHOS		
CARLOS A. ACOSTA	\$ 650.000.000,00	12.61%
CRÉDITOS DE TERCERA CLASE (HIPOTECARIOS) Y PORCENTAJE DERECHOS		
BANCO ITAU CORPBANCA	\$ 359.607.500,00	6.98%
CRÉDITOS DE QUINTA CLASE Y PORCENTAJE DERECHOS		
BANCO DAVIVIENDA	\$ 177.323.653,00	3.44%
BANCO DE BOGOTA	\$ 57.895.321,00	1.12%
BANCO DE BOGOTA	\$ 34.535.391,00	0.67%

BANCO DE BOGOTA	\$ 67.851.572,00	1.32%
BANCO COLPATRIA	\$ 53.904.095,00	1.05%
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 47.186.001,00	0.92%
LUIS IGNACIO DAZA	\$ 300.000.000,00	5.82%
EDGARDO ROCHA	\$ 100.000.000,00	1.94%
JORGE A. RAMIREZ L.	\$ 80.933.697,00	1.57%
TOTAL ACREENCIAS:	\$1.936.128.230	---
DERECHOS DE VOTO ACREEDOR INTERNO		
GUSTAVO ALBERTO OROZCO BEDOYA	\$3.250.696.234,00	62.44%
TOTAL DERECHOS DE VOTO:	---	100%

3.- Declarar aprobado el inventario de bienes relacionados por el deudor GUSTAVO ALBERTO OROZCO BEDOYA, puesto en conocimiento de las partes mediante auto No. 1.103 del 8 de agosto de 2023, conformado así:

1. CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTE

NIT	ENTIDAD	DIRECCION	CIUDAD	CTA No.	VALOR	RESTRICCION
890903937-0	BANCO ITAU	CALLE 10 #4-36 CALI angelica.osorio@itau.co	CALI		-	
860,002,964-4	BANCO DE BOGOTA	UNICENTRO	CALI	486429699	\$ 654	
900,250,203-5	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.		CALI	1000384531	\$ 57.942	
					\$ 58.596	

2. BIENES RAICES

DESCRIPCION	IDENTIFICACION	DIRECCION	VALOR ESTIMADO	GRAVAMENES	MEDIDAS CAUTELARES	AFECTACION DE VIVIENDA	PATRIMONIO DE FAMILIA
APTO. 401 EDIFICIO EL ALMENDRO	370-612011	AV.10N #19-31 CALI	\$ 795.000.000	HIPOTECA ITAU			
GARAJE #5	370-611977	AV.10N #19-31	\$ 15.000.000	HIPOTECA ITAU			
GARAJE #6	370-611978	AV.10N #19-31	\$ 15.000.000	HIPOTECA ITAU			
GARAJE #8	370-611980	AV.10N #19-31	\$ 15.000.000	NO			
DEPOSITO #5	370-611987	AV.10N #19-31	\$ 5.000.000	NO			
DEPOSITO #6	370-611988	AV.10N #19-31	\$ 5.000.000	NO			
AUTOMOVIL	ICX-356	CALI	\$ 90.000.000	NO	SI		
VAN CARGO	WMW-869	CALI	\$ 35.000.000	NO	SI		
TOTAL			\$ 975.000.000				

3. APORTES EN EMPRESAS

NIT	ENTIDAD	DIRECCION	CIUDAD	CONCEPTO	PARTICIPACION	VALOR	RESTRICCION
900116765-1	JG VENDING S.A.S	CARRERA 26 #2a-49	CALI	ACCIONISTA	100%	\$ 245.000.000	ENDOSO ACCIONES
9006014204	DKF S.A.S	CARRERA 26 #2a-49	CALI	ACCIONISTA	100%	\$ 9.800.000	ENDOSO ACCIONES
805022104-2	TELAS DEL NORTE Y ADORNOS S.A.S	AVENIDA 10N #19-31 CALI	CALI	ACCIONISTA	17%	\$ 30.004.321	NO
TOTAL APORTES						\$ 284.804.321	
TOTAL ACTIVOS						\$ 1.259.862.917	

4.- Se concede al deudor promotor el término de 4 meses a partir de la fecha para presentar el acuerdo de pago, el tenor de lo dispuesto en el art. 31 de la ley 1116 de 2006.

5.- **Agregar** al expediente la información financiera con corte a junio de 2023 allegada por el promotor en cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en el numeral 3° del auto de fecha 8 de agosto de 2023.

Notifíquese,

Nelson Osorio Guamanga
El juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No. 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 de septiembre de 2023
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891edd7d358e994a9ed81602e1aa4593fa158509c5c49c181b3677844549df35**

Documento generado en 05/09/2023 12:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>